

# **ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2011-MDNC**

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

## **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 23-2011, de fecha 2 de junio del 2011, aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA COMERCIAL 2011 en el marco del XXXVII Aniversario de fundación de Nueva Cajamarca.

## **CONCIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento.

Que, La Ley de Promoción De Ferias (Decreto Legislativo 715 de Fecha (08/11/1991) que promueve la realización de todo tipo de ferias a nivel nacional y su Reglamento el D. S. 033-92-MICTI (21/03/1992) y si se trata de ferias y eventos Agropecuarios por la Resolución Ministerial 650-2006-AG (23/07/2006).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades contempla tres materias de interés para efecto del proyecto de Ley; a) La competencia específica (no exclusiva) en materia de ferias para los gobiernos locales distritales como lo establece en el artículo 83, inciso 4.1 donde promueve la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos, de comercialización y consumo de productos propios de la localidad. b) La facultad de ceder en uso o conceder bienes municipales como se indica en los artículos 65º, 66º, 68º y c) El rol de promover el Desarrollo Económico Local - artículo 86º de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Comité Central del 37º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2011-MDNC, viene promoviendo diversas actividades educativas, culturales, deportivas, bailables, eventos taurinos y feria comercial, que se desarrollarán desde el 13 hasta el 31 de junio del 2011.

Que amparados en la Ley N° 27972 artículo 10º Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA COMERCIAL 2011 EN EL MARCO DEL XXXVII ANIVERSARIO DE FUNDACION DE NUEVA CAJAMARCA**

**ARTICULO 1º** APROBAR EL PLANO DE UBICACIÓN PARA LA VENTA DE PUESTOS DE LA FERIA COMERCIAL 2011 que en anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal, que se desarrollará en el marco del XXXVII Aniversario de la fundación de Nueva Cajamarca, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>GIRO COMERCIAL</b>	<b>UBICACIÓN DE PUESTOS</b>	<b>VALOR EN S/ POR ML.</b>
JUEGOS MECANICOS	EXPLANADA DE LA FERIA DOMINICAL(LAS MALVINAS)Por M <sup>2</sup>	4.00
CALDOS, COMIDAS EN TOLDOS DE LONA Y JUGOS	JR. SAN MARTIN CUADRA 6 puestos de 3 de fondo por ml.	36.00
CONFECCIONES, TELAS ZAPATERIA Y MERCERIA	JR. LIBERTAD CUADRA 8 Y 9 JR, SAN MARTIN CUADRA 7 Y 8 JR. SATA ROSA CUADRA 2 Y 3 CARRET. UCRANIA CUDRA 1 Y 2 Por ml. De fondo 3m.	26.00
FRUTAS - JUGUERIAS	JR, SAN MARTIN CUADRA 8 Fondo 3ml.	21.00
VENTA DE COMIDAS (EN TOLDOS DE PLASTICOS), CHICHARRONES Y CALDO DE PATA	JR. BOLOGNESI CUADRA 3 Y 4 3 de fondo por ml.	51.00
ROPA USADA	JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 2 3 de fondo por ml.	21.00
BARES Y CANTINAS	JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 3 (Ambos lados) de 3x3m.	36.00
PLASTIQUERIAS Y LOCERIAS	JR. SAN MARTIN CUADRA 9 Y 10 3m.de fondo	21.00
MADERAS Y MUEBLES	JR. TACNA CUADRA 8 LAS MALVINAS	21.00
DULCES, SALCHIPOLLOS, REFRESCOS, CREMOLADAS Y EMBUTIDOS	EXPLANADA DE FERIA DOMINICAL (LAS MALVINAS) 3m.de fondo.	16.00
VENTA DE CINTAS CASSETTS, VIDEOS Y COSINERIA	JR. SAN LUIS CUADRA 3 en triciclos	16.00
PLATANOS PRODUCTOS DE PANLLEVAR, ABARROTES Y VERDURAS	ZONA DE DESCARGA. Por 3m. de fondo	16.00
VENTA DE AVES Y CUYES	JR. PIURA CUADRA 8 A UN LADO Por m <sup>2</sup>	16.00

**ARTICULO 2º** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración Tributaria, Policía Municipal con apoyo del área de catastro la señalización, el control y la venta de kioscos o puestos de ventas ubicados en la vía pública PARA LA FERIA COMERCIAL por celebrarse el 37º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca.

La venta y entrega de puestos será a partir del 06 de junio del 2011 y la feria culminará el 3 de Julio del 2011.

**ARTICULO 3º.-** Disponer la asignación presupuestal de lo recaudado en la presente Feria Comercial para el financiamiento de un PIP dentro del marco del SNIP, que será elaborado por la Sub Gerencia de Pre Inversión de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDNC.

**ARTICULO 4º.-** Queda establecido que en la cuadra 6 y 7 del Jirón Piura no se venderá puestos, por lo tanto quedará libre de comercio ambulatorio, así como el jr. Libertad cuadra 06 y 07.

**ARTICULO 5º.-** Encargar el cumplimiento de la presente disposición, a las Gerencias y/o áreas involucradas en la presente ordenanza.

**ARTICULO 6º.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO 7º.-** Deróguese la Ordenanza Nº 012-2010, aprobado el 25 de mayo del 2010 y toda norma que se oponga a la presente.

POR LO TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.

Dado en la municipalidad de Nueva Cajamarca, a los 3 días del mes de Junio del 2011.

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO  
ALCALDE

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA COMERCIAL  
2011 EN EL MARCO DEL XXXVII ANIVERSARIO DE FUNDACION DE NUEVA  
CAJAMARCA**

**ARTICULO 1º** APROBAR EL PLANO DE UBICACIÓN PARA LA VENTA DE PUESTOS DE LA FERIA COMERCIAL 2011 que en anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal, que se desarrollará en el marco del XXXVII Aniversario de la fundación de Nueva Cajamarca, de acuerdo al siguiente cuadro:

.....////////

GIRO COMERCIAL	UBICACIÓN DE PUESTOS	VALOR EN S/ POR ML.
JUEGOS MECANICOS	EXPLANADA DE LA FERIA DOMINICAL(LAS MALVINAS)Por M <sup>2</sup>	4.00
CALDOS, COMIDAS EN TOLDOS DE LONA Y JUGOS	JR. SAN MARTIN CUADRA 6 puestos de 3 de fondo por ml.	36.00
CONFECCIONES, TELAS ZAPATERIA Y MERCERIA	JR. LIBERTAD CUADRA 8 Y 9 JR, SAN MARTIN CUADRA 7 Y 8 JR. SARA ROSA CUADRA 2 Y 3 CARRET. UCRANIA CUADRA 1 Y 2 Por ml. De fondo 3m.	26.00
FRUTAS - JUGUERIAS	JR, SAN MARTIN CUADRA 8 Fondo 3ml.	21.00
VENTA DE COMIDAS (EN TOLDOS DE PLASTICOS), CHICHARRONES Y CALDO DE PATA	JR. BOLOGNESI CUADRA 3 Y 4 3 de fondo por ml.	51.00
ROPA USADA	JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 2 3 de fondo por ml.	21.00
BARES Y CANTINAS	JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 3 (Ambos lados) de 3x3m.	36.00
PLASTIQUERIAS Y LOCERIAS	JR. SAN MARTIN CUADRA 9 Y 10 3m.de fondo	21.00
MADERAS Y MUEBLES	JR. TACNA CUADRA 8 LAS MALVINAS	21.00
DULCES, SALCHIPOLLOS, REFRESCOS, CREMOLADAS Y EMBUTIDOS	EXPLANADA DE FERIA DOMINICAL (LAS MALVINAS) 3m.de fondo.	16.00
VENTA DE CINTAS CASSETTS, VIDEOS Y COSINERIA	JR. SAN LUIS CUADRA 3 en triciclos	16.00
PLATANOS PRODUCTOS DE PANLLEVAR, ABARROTOS Y VERDURAS	ZONA DE DESCARGA. Por 3m. de fondo	16.00
VENTA DE AVES Y CUYES	JR. PIURA CUADRA 8 A UN LADO Por m <sup>2</sup>	16.00

**ARTICULO 2º** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración Tributaria, Policía Municipal con apoyo del área de catastro la señalización, el control y la venta de kioscos o puestos de ventas ubicados en la vía pública PARA LA FERIA COMERCIAL por celebrarse el 37º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca.

La venta y entrega de puestos será a partir del 06 de junio del 2011 y la feria culminará el 3 de Julio del 2011.

**ARTICULO 3º** .- Disponer la asignación presupuestal de lo recaudado en la presente Feria Comercial para el financiamiento de un PIP dentro del marco del SNIP, que será elaborado por la Sub Gerencia de Pre Inversión de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la

MDNC.

**ARTICULO 4º.**- Queda establecido que en la cuadra 6 y 7 del Jirón Piura no se venderá puestos, por lo tanto quedará libre de comercio ambulatorio, así como el jr. Libertad cuadra 06 y 07.

**ARTICULO 5º.**- Encargar el cumplimiento de la presente disposición, a las Gerencias y/o áreas involucradas en la presente ordenanza.

**ARTICULO 6º.**- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO 7º.**- Deróguese la Ordenanza N° 012-2010, aprobado el 25 de mayo del 2010 y toda norma que se oponga a la presente.